miento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Or-ganismo de que dependan, acreditando su condición y cuan-tas circunstancias consten en su hoja de servicios.

## 9,4. Falta de presentación de documentos,

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuer-Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10. NOMBRAMIENTOS

# 10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Rectorado de la Universidad de Bilbao se nombra-rán funcionarios de carrera a los opositores que figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal hayan cumplido los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

## 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus car-gos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

## 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

#### 12. . NORMA FINAL

## 12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Bilbao, 9 de septiembre de 1976.-El Rector, Justo Pastor

# ANEXO

# Temario de Organización Administrativa

1. El Estado.-Evolución histórica de su concepto. Estado y Sociedad.

Sociedad.
Elementos constitutivos del Estado. La población, el territorio y el poder.—Los fines del Estado.
Los poderes del Estado. El legislativo, el judicial y el ejecutivo.—Diferencias entre poderes y funciones del Estado. La representación política. La representación orgánica. La opinión pública y los grupos de presión.
El Estado español: sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales. Su significado y carácter.
Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles. Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.

La Organización del Estado español. La Jefatura del Es-

- La Organización del Estado español. La Jefatura del Estado. La sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino.
- La función legislativa. Las Cortes Españolas. El Referendum. El Consejo Nacional. El Recurso de Contrafuero. La Organización Judicial Española. Sus principales carac-
- El Gobierno. El Presidente del Gobierno. El Vicepresidente y los Ministros, El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.
- La Administración Pública: concepto y clases. Las funciones administrativas.

Organos centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.

La división territorial para la prestación de servicios esta-tales. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores civiles. Otros cargos periféricos. La Administración Local. La provincia. La Diputación Pro-vincial. Las Comisiones Provinciales de Servicios Téc-

nicos.
El Municipió. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Entidades locales menores. Agrupaciones municipales forzosas y Mancomunidades voluntarias.

La Administración Institucional. Figuras que comprende. Los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y Empresas nacionales. La Administración Consultiva. Características y clases. El Consejo de Estado. El Consejo Nacional. Otros órganos

consultivos.

El procedimiento administrativo: concepto, clases y regu-

El procedimiento administrativo: concepto, clases y regulación. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación e instrucción del procedimiento administrativo.
Terminación efectiva del procedimiento administrativo y
terminación presunta del mismo.—Términos y plazos en
el procedimiento administrativo.—Revisión del acto administrativo en vía administrativa y en vía contencioso-administrativa.—El reflejo documental del procedimiento administrativo. nistrativo.

Los funcionarios públicos: concepto y estructura de la Función Pública Española. Derechos y deberes, La Dirección General de la Función Pública y la Dirección General de

Personal:

Derechos de los funcionarios. Los derechos económicos. La Seguridad Social del funcionario.—El régimen de las clases pasivas y las Mutualidades de funcionarios.

Deberes de los funcionarios.—Régimen disciplinario.—Los

secretos oficiales.

El personal al servicio de los Organismos autónomos.—Sus

características.

características.

La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Tribunal de Honor.

Actividad económica de la Administración. Los Planes de Desarrollo y los Presupuestos Generales del Estado.

Las relaciones internacionales.—Participación actual de España en Organismos internacionales.

La Administración Educativa.—Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia.—Las Direcciones Generales y la Secretaría General Técnica.

Organos periféricos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Organos periféricos del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Delegaciones Provinciales, su regulación y competencias.—La Administración Institucional.—Los órganos consultivos.

Las Universidades: su naturaleza jurídica.—Los Estatutos de las Universidades.—Organización académica: Departa-mentos, Institutos, Colegios, Facultades y Escuelas Univer-

Organos de Gobierno de las Universidades.—El Rector. Los Vicerrectores.—Los Decanos y Directores.—El Gerente.— Organos colegiados de gobierno: el Patronato Universitario.

# MINISTERIO DE TRABAJO

202

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se rectifica la del 12 de junio de 1976 («Bo etin Oficial del Estado» de 8 de octubre) que hacia pública la relación de Facultativos admitidos y excluidos en el cóncurso libre de méritos convocado para la provisión de plazas de Facultativos de la Ciudad Sanitaria «Nuestra Señora del Cristal» de Orense.

Atendidas las reclamaciones formuladas contra la resolución de esta Delegación General del Instituto Nacional de Previsión del 12 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de octubre), que hacia pública la relación de Facultativos admitidos y excluidos en el concurso libre de méritos convocado en fecha 21 de enero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), para la provisión de vacantes en dicha Institución, procede efectuar las siguientes rectificaciones:

# Inclusiones

Fernández Rodríguez, José (que figuraba como excluido). Vega Romero, Miguel Antonio (que figuraba como excluido).

Madrid, 8 de noviembre de 1976.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

203

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se amplia el Tribunal provincial que ha de informar en la resolución del concurso libre de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria «General Primo de Rivera», de la Seguridad Social de Jerez de la Frontera (Cadio) (Cádiz).

Por la presente resolución y de acuerdo con el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y demás disposiciones legales, se amplia para la especialidad que se